
9. NEGOCIACIONES LABORALES

Salarios mínimos contractuales

De acuerdo con la información que genera la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo (DGIET) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en los once meses transcurridos de 2010 se efectuaron revisiones salariales o contractuales en cinco ramas industriales sujetas a Contrato-Ley, en el Gobierno Federal, en la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en Petróleos Mexicanos (PEMEX) y en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Los sindicatos de trabajadores y los empleadores de las industrias textiles de géneros de punto y de la lana acordaron aumentos directos al salario de 4.0 y 4.5%, respectivamente; en tanto que la industria de la radio y televisión, la industria azucarera y la industria textil de seda y fibras artificiales ligeramente superiores, negociaron incrementos de 4.8, 4.9 y 5.0%, respectivamente.

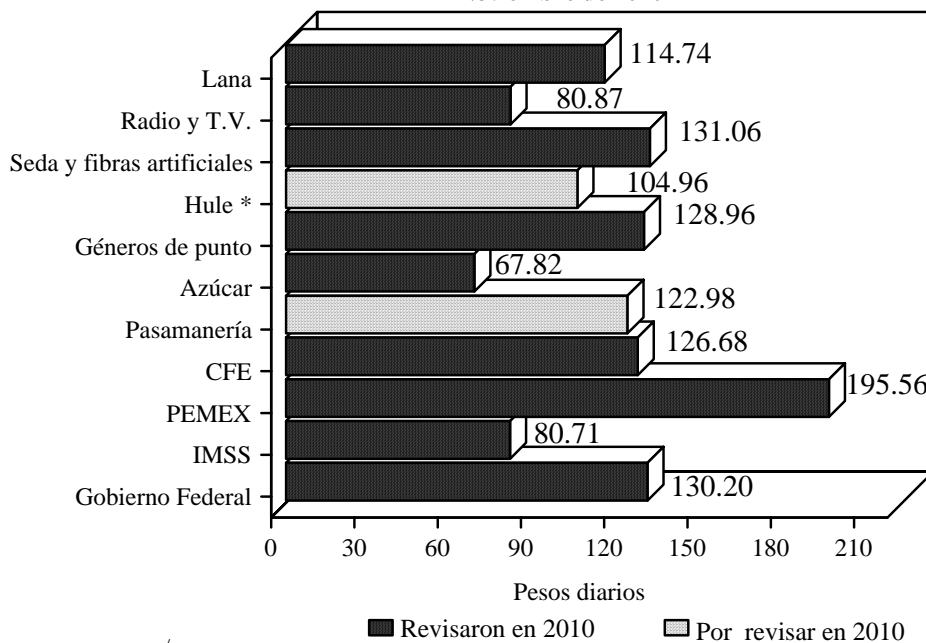
Es importante mencionar que para la revisión correspondiente a la industria del hule en febrero de 2009, no se reunieron las dos terceras partes de los sindicatos necesarios para negociar, por lo que se prorrogó la vigencia del contrato por dos años más (2009 y 2010). Así, los salarios siguen siendo los mismos que los que se acordaron en 2008, en particular, para el salario de la categoría más baja se había establecido en 104.96 pesos diarios.

Por otra parte, las negociaciones entre los representantes patronales y de los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se realizaron en mayo, agosto y octubre, respectivamente; las cuales dieron como resultado un aumento salarial directo al tabulador de 4.9% en las dos primeras empresas; en tanto que los trabajadores del IMSS negociaron un incremento de 3.0 por ciento.

Asimismo, en agosto pasado, el Gobierno Federal dio a conocer que había otorgado un incremento promedio ponderado de 4.9% al salario de sus trabajadores, como resultado de incrementos salariales diferenciados según su nivel. De esta forma, la categoría salarial más baja del Gobierno Federal —que corresponde al nivel más bajo de la zona económica II del tabulador de percepciones para los servidores públicos de nivel operativo— obtuvo un incremento de 8.9%, con lo que su salario diario ascendió a 130.20 pesos diarios; estas medidas fueron retroactivas al 1° de enero del año en curso.

Con estos resultados, el nivel que alcanzaron los salarios mínimos contractuales al mes de noviembre de 2010 se presenta en la gráfica siguiente.

SALARIOS MÍNIMOS CONTRACTUALES EN LAS RAMAS SUJETAS A CONTRATO - LEY, EN EMPRESAS ESTRATÉGICAS Y EN EL GOBIERNO FEDERAL
 Noviembre de 2010 ^{D/}



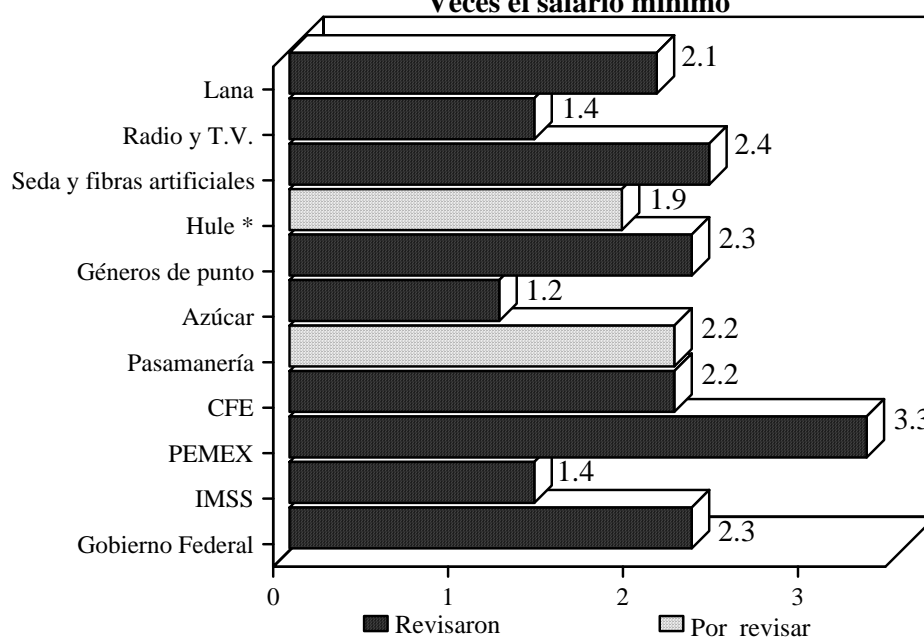
^{D/} Cifras preliminares.

* De acuerdo con la DGIET, al prorrogarse el Contrato - Ley para esta industria el salario vigente es el mismo que se negoció en 2008.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS y de la SHCP.

Al comparar los salarios de las categorías más bajas con el salario mínimo general, tanto de las ramas sujetas a Contrato-Ley como de las entidades paraestatales seleccionadas, se observó que el salario más bajo en PEMEX equivale a 3.3 veces el salario mínimo general promedio, mientras el salario más bajo en la industria azucarera representa 1.2 veces el salario mínimo.

**SALARIOS MÍNIMOS CONTRACTUALES EN LAS RAMAS SUJETAS A
CONTRATO - LEY, EN EMPRESAS ESTRATÉGICAS Y EN EL
GOBIERNO FEDERAL
Noviembre de 2010^{D/}
Veces el salario mínimo**



^{D/} Cifras preliminares.

* De acuerdo con la DGIET, al prorrogarse el Contrato - Ley para esta industria el salario vigente es el mismo que se negoció en 2008.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS y de la SHCP.

La evolución de los salarios reales de la categoría más baja de los tabuladores de las ramas sujetas a Contratos-Ley y de las entidades paraestatales seleccionadas, en el período de octubre de 2009 a octubre de 2010, muestra un incremento significativo del salario más bajo en el Gobierno Federal (4.7%). Le siguió en importancia el crecimiento real de 0.9% tanto en la rama de pasamanería, como en la de seda y fibras artificiales. Por el contrario, la industria del hule y el IMSS presentaron caídas de 3.9 y

1.0%, respectivamente; mientras que la rama de géneros de punto presentó un ligero retroceso (0.02%).

En el siguiente cuadro se aprecia el comportamiento que en términos reales presentó el salario de la categoría ocupacional más baja en el resto de ramas industriales y sujetas a Contrato-Ley, en las empresas estratégicas y en el Gobierno Federal.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONTRACTUALES REALES EN LAS
RAMAS SUJETAS A CONTRATO-LEY, EN EMPRESAS ESTRATÉGICAS
SELECCIONADAS Y EN EL GOBIERNO FEDERAL
Octubre de 2009 - octubre de 2010 ^{p/}**

Ramas y empresas	Pesos diarios nominales		Pesos diarios reales 2da. Quincena de junio de 200=100		Variación real interanual %
	Octubre		Octubre		
	2009	2010	2009	2010	
Lana	109.81	114.74	80.00	80.36	0.4
Radio y televisión	77.13	80.87	56.19	56.64	0.8
Seda	124.82	131.06	90.94	91.79	0.9
Hule*	100.44	104.96	76.47	73.51	-3.9
CFE	120.76	126.68	87.98	88.72	0.8
Pemex	186.43	195.56	135.82	136.96	0.8
Géneros de punto	124.00	128.96	90.34	90.32	-0.02
IMSS	78.36	80.71	57.09	56.53	-1.0
Azúcar	64.66	67.82	47.11	47.50	0.8
Pasamanería	117.13	122.98	85.34	86.13	0.9
Gobierno federal	119.53	130.2	87.08	91.19	4.7

^{p/} Cifras preliminares.

* De acuerdo con la DGIET, al prorrogarse el Contrato-Ley para esta industria el salario es el mismo que se negoció en 2008.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS y de la SHCP.

Por otra parte, al comparar los salarios vigentes a noviembre de 2010 de las categorías más bajas con respecto a las más altas, al interior de cada rama sujeta a Contrato-Ley y en las empresas estratégicas, se observó que las mayores diferencias se presentaron en CFE y en PEMEX, de 701.78 y 315.96 pesos diarios, respectivamente; las menores correspondieron a la rama de la lana (44.29 pesos diarios), al Gobierno Federal (84.80) y a la industria del hule (91.40). Debe mencionarse que la industria de la radio y televisión no presenta los salarios de las diferentes categorías, debido a que cada empresa negocia de manera independiente los salarios para cada ocupación y sólo existe en el Contrato-Ley una cláusula que establece los criterios para determinar el salario mínimo de la industria.

**COMPARATIVO DE LOS SALARIOS CONTRACTUALES EN LAS RAMAS
SUJETAS A CONTRATO – LEY Y EN EMPRESAS ESTRATÉGICAS**

Octubre de 2009-octubre de 2010 ^{D/}

Ramas y empresas	Pesos diarios		Diferencia en pesos
	Categoría más baja	Categoría más alta	
Lana	114.74	161.03	46.29
Radio y televisión	80.87	----	n.d
Seda	131.06	232.20	101.14
Hule*	104.96	196.36	91.40
CFE	126.68	828.46	701.78
PEMEX	195.56	511.52	315.96
Géneros de punto	128.96	297.51	168.55
IMSS	80.71	255.03	174.32
Azúcar	67.82	211.70	143.88
Pasamanería	122.98	227.67	104.69
Gobierno Federal	130.20	215.00	84.80

^{D/} Cifras preliminares.

d. No disponible.

* De acuerdo con la DGIET, al prorrogarse el Contrato-Ley para esta industria el salario es el mismo que se negoció en 2008.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS y de la SHCP.

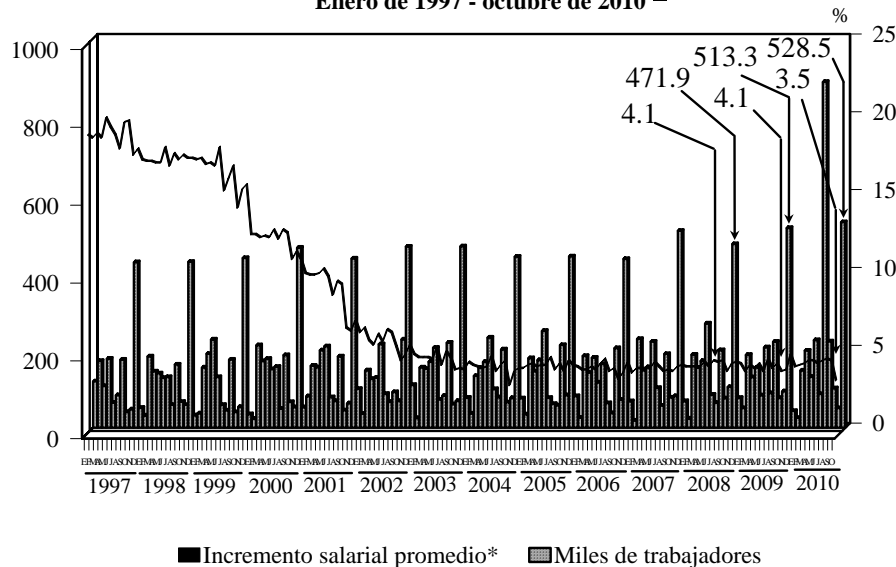
Negociaciones salariales en la jurisdicción federal

En el período comprendido de enero a octubre de 2010, la DGIET reportó que se habían efectuado 6 mil 2 revisiones salariales y contractuales entre empresas y sindicatos de jurisdicción federal. En ellas participaron 1 millón 790 mil 978 trabajadores, quienes en promedio negociaron incrementos directos al salario de 4.3 por ciento.

En particular, durante octubre de 2010, se llevaron a cabo 511 negociaciones en las que los 528 mil 531 trabajadores implicados obtuvieron aumentos directos a los salarios de sus tabuladores de 3.5% en promedio, porcentaje menor en 0.6 puntos porcentuales al del mismo mes del año anterior.

TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN LAS NEGOCIACIONES SALARIALES Y CONTRACTUALES DE JURISDICCIÓN FEDERAL

Enero de 1997 - octubre de 2010 ^{¶/}



^{¶/} Cifras preliminares.

* Sólo se considera el incremento directo al salario negociado en la revisión salarial o contractual.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

En el mes de referencia, las empresas que realizaron sus negociaciones operan en diversas actividades económicas. Las actividades que mostraron el mayor número de revisiones fueron: la industria productora de alimentos, el transporte terrestre, los servicios conexos al transporte, la industria químico-farmacéutica y el comercio, en conjunto agruparon el 64.8% de las negociaciones. Por otra parte, los incrementos salariales más altos se reportaron en el transporte marítimo (8.0%), en la industria minera y en la industria tabacalera (7.3% cada una) y en la industria metalúrgica y siderúrgica (7.1%). Cabe destacar que fue en la rama de asistencia médica y social en la que se registró el mayor número de trabajadores involucrados: 386 mil 682, lo que representó el 73.2% del total; le siguieron en importancia la industria azucarera y los servicios educativos y de investigación, con 33 mil 904, y 27 mil 278 trabajadores, respectivamente.

Estos aspectos se presentan en el cuadro de la siguiente página.

**NEGOCIACIONES SALARIALES Y CONTRACTUALES DE
JURISDICCIÓN FEDERAL POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
Octubre de 2010 ^{1/}**

Rama de actividad económica	Incremento salarial *	Número de negociaciones	Trabajadores involucrados
Total	3.5	511	528 531
<i>Ramas con el mayor número de negociaciones</i>			
Productora de alimentos	5.0	79	24 791
Transporte terrestre	4.2	77	4 744
Servicios conexos al transporte	5.0	69	6 729
Químico-farmacéutica	4.8	69	3 560
Comercio	4.8	37	7 302
<i>Ramas con el mayor número de trabajadores</i>			
Asistencia médica y social	3.0	1	386 682
Azucarera	4.9	1	33 904
Servicios educativos y de investigación	3.9	1	27 278
<i>Ramas con los mayores incrementos salariales</i>			
Transporte marítimo	8.0	5	299
Minera	7.3	8	1 608
Tabacalera	7.3	3	622
Metalúrgica y siderúrgica	7.1	7	792
Calera	6.7	2	88
Radio y televisión	5.6	7	443
Vidriera	5.2	1	46
<i>Resto de las ramas</i>			
Aceites y grasas vegetales	5.0	3	88
Servicios de banca y crédito	5.0	19	3 698
Ferrocarrilera	5.0	6	1 118
Cinematográfica	5.0	4	39
Otros servicios	5.0	25	6 258
Transporte aéreo	4.9	4	1 056
Petroquímica	4.8	3	173
Elaboradora de bebidas	4.5	24	2 880
Automotriz y autopartes	4.4	16	5 333
Celulosa y papel	4.4	11	1 964
Otras manufacturas	4.3	3	153
Eléctrica	4.3	1	33
Maderera	4.2	4	614
Textil	4.2	19	6 220
Cementera	3.8	2	16

^{1/} Cifras preliminares.

* Sólo se considera el incremento directo al salario negociado en la revisión salarial o contractual.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

Las entidades federativas que reportaron el mayor número de negociaciones fueron: Distrito Federal, Estado de México, Nuevo León y Jalisco; en conjunto, en ellas se concentró 36.6% del total de revisiones. Resulta pertinente destacar que el 36.8% de las negociaciones se efectuó en empresas que llevan a cabo sus actividades en más de una entidad federativa, en las cuales se agrupó el 94.2% de los trabajadores involucrados en el mes de referencia.

Por otra parte, los incrementos salariales más elevados se negociaron en Colima (7.0%), Sonora y Michoacán (6.7% cada una), Nayarit (6.1%) y San Luis Potosí (6.0%).

**NEGOCIACIONES SALARIALES Y CONTRACTUALES DE JURISDICCIÓN
FEDERAL POR ENTIDAD FEDERATIVA SELECCIONADA
Octubre de 2010 ^{p/}**

Entidad Federativa	Incremento salarial*	Número de negociaciones	Trabajadores involucrados
Total	3.5	511	528 531
<i>Entidades con el mayor número de negociaciones y trabajadores</i>			
Distrito Federal	5.2	83	4 772
Estado de México	4.3	67	7 552
Nuevo León	5.1	19	1 886
Jalisco	4.7	18	516
Puebla	4.8	15	1 740
<i>Entidades con los mayores incrementos salariales</i>			
Colima	7.0	4	766
Sonora	6.7	6	276
Michoacán	6.7	7	1 319
Nayarit	6.1	2	187
San Luis Potosí	6.0	6	840
Tamaulipas	5.7	10	1 667
Sinaloa	5.5	6	189
Durango	5.4	6	954
<i>Resto de las entidades</i>			
Zacatecas	5.3	3	74
Guerrero	5.3	5	154
Hidalgo	5.2	6	446
Guanajuato	5.0	9	1 436
Quintana Roo	5.0	2	59
Chihuahua	5.0	8	1 302
Querétaro	4.8	5	201
Chiapas	4.8	1	30
Coahuila	4.7	6	365
Veracruz	4.6	9	1 617
Tabasco	4.5	2	1 015
Campeche	4.5	2	55
Yucatán	4.4	4	535
Baja California	4.4	8	273
Morelos	4.2	4	492
Más de una entidad	3.4	188	497 813

^{p/} Cifras preliminares.

* Sólo se considera el incremento directo al salario negociado en la revisión correspondiente.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

Incremento a otras formas de retribución

En el período enero-octubre de 2010, como resultado de las negociaciones colectivas, los trabajadores obtuvieron en promedio un incremento directo a su salario de 4.3%, como ya se señaló. Los otros componentes de la remuneración del trabajador que contemplan la mayoría de los contratos colectivos son clasificados por la DGIET en tres grupos principales: ajuste salarial, bono de productividad y retabulación. Sobresale el bono de productividad por ser el concepto al que más se recurre en la negociación. Así, durante el lapso mencionado, se otorgó en promedio a ese bono un incremento de 6.6 por ciento.

Las ramas de actividad económica que presentaron los incrementos más altos en el bono de productividad fueron: el transporte marítimo (66.0%), servicios telefónicos (61.4%), hidrocarburos (23.5%) y la de otros servicios (20.9%).

En nueve ramas de actividad se recurrió a la retabulación, que en promedio acumuló un incremento de 0.2%. Las actividades que obtuvieron los aumentos más significativos por este concepto fueron: la industria eléctrica (3.7%), la industria minera (0.3%) y la industria automotriz y autopartes (0.1%).

Los incrementos obtenidos por ajuste salarial promediaron 0.01%, concepto al cual recurrieron diez ramas de actividad económica; los incrementos más elevados se presentaron en la industria cementera (0.4%), en la industria minera (0.09%) y en la de otros servicios (0.05%).

**FORMAS DE RETRIBUCIÓN DE LA JURISDICCIÓN FEDERAL POR RAMA DE
ACTIVIDAD ECONÓMICA SELECCIONADA
Enero - octubre de 2010 ^{B/}**

Rama de actividad económica	Incremento directo al salario ^{1/}	Ajuste salarial ^{2/}	Bono de productividad ^{3/}	Retabulación ^{4/}
Total	4.3	0.01	6.6	0.2
Transporte marítimo	4.5	0.0	66.0	0.0
Servicios telefónicos	4.8	0.0	61.4	0.0
Hidrocarburos	4.9	0.0	23.5	0.0
Otros servicios	4.7	0.05	20.9	0.001
Comercio	4.4	0.0	11.2	0.005
Elaboradora de bebidas	4.7	0.0	7.3	0.0
Azucarera	4.9	0.0	6.1	0.0
Cementera	3.6	0.4	5.9	0.0
Maderera	4.8	0.0	5.8	0.0
Transporte terrestre	4.5	0.0001	5.3	0.04
Aceites y grasas vegetales	5.2	0.02	4.6	0.0
Tabacalera	7.3	0.0	4.1	0.0
Radio y televisión	5.0	0.0	2.9	0.001
Hulera	5.1	0.0	2.9	0.0
Textil	4.6	0.0	1.7	0.0
Transporte aéreo	5.2	0.0	1.2	0.0
Automotriz y autopartes	4.7	0.02	1.2	0.1
Productora de alimentos	4.8	0.0	1.2	0.0
Calera	5.4	0.002	1.1	0.0
Químico-farmacéutica	5.0	0.0003	1.0	0.01
Celulosa y papel	4.5	0.03	0.9	0.01
Vidriera	4.4	0.0	0.9	0.0
Servicios conexos al transporte	4.8	0.02	0.5	0.0
Petroquímica	4.8	0.0	0.5	0.0
Metalúrgica y siderúrgica	5.1	0.0	0.5	0.0
Cinematográfica	4.3	0.0	0.5	0.0
Otras manufacturas	4.5	0.0	0.4	0.0
Minera	7.0	0.09	0.3	0.3
Servicios educativos y de investigación	4.1	0.0	0.1	0.0
Ferrocarrilera	5.0	0.0	0.04	0.0
Servicios de banca y crédito	4.2	0.0	0.02	0.0
Eléctrica	4.9	0.0	0.002	3.7

^{B/} Cifras preliminares

Notas de la fuente:

^{1/} El incremento porcentual es un promedio ponderado por el número de trabajadores beneficiados en el período o rama de referencia.

^{2/} Promedio ponderado de: a) los incrementos salariales otorgados a cuenta de las revisiones correspondientes y b) los incrementos complementarios a los pactados en la revisión efectuada.

^{3/} Promedio ponderado de las proporciones del pago de bonos de productividad respecto del salario tabular.

^{4/} Promedio ponderado de las renivelaciones a una o varias categorías de tabulador.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

En particular, durante octubre de 2010, adicional al incremento directo al tabulador, se negociaron aumentos a través del bono de productividad en 17 ramas de actividad económica; aquellas que en promedio negociaron los incrementos más altos para dicho concepto fueron: el transporte marítimo (166.7%) y el comercio (11.8%); les siguieron en importancia la industria azucarera y la industria tabacalera, con 6.1 y 4.1%, respectivamente.

Únicamente la rama de servicios conexos al transporte registró un incremento (0.09%) por ajuste salarial.

**FORMAS DE RETRIBUCIÓN DE LA JURISDICCIÓN FEDERAL POR RAMA DE
ACTIVIDAD ECONÓMICA SELECCIONADA
Octubre de 2010 ^{p/}**

Rama de actividad económica	Incremento directo al salario ^{1/}	Ajuste salarial ^{2/}	Bono de productividad ^{3/}	Retabulación ^{4/}
T o t a l	3.5	0.001	0.8	0.00
Transporte marítimo	8.0	0.0	166.7	0.00
Comercio	4.8	0.0	11.8	0.00
Azucarera	4.9	0.0	6.1	0.00
Tabacalera	7.3	0.0	4.1	0.00
Otros servicios	5.0	0.0	3.5	0.00
Celulosa y papel	4.4	0.0	2.5	0.00
Transporte terrestre	4.2	0.0	2.3	0.00
Otras manufacturas	4.3	0.0	1.7	0.00
Textil	4.2	0.0	1.1	0.00
Petroquímica	4.8	0.0	0.8	0.00
Químico-farmacéutica	4.8	0.0	0.5	0.00
Elaboradora de bebidas	4.5	0.0	0.4	0.00
Ferrocarrilera	5.0	0.0	0.3	0.00
Productora de alimentos	5.0	0.0	0.2	0.00
Minera	7.3	0.0	0.2	0.00
Servicios conexos al transporte	5.0	0.09	0.1	0.00
Automotriz y autopartes	4.4	0.0	0.02	0.00

^{p/} Cifras preliminares

Notas de la fuente:

^{1/} El incremento porcentual es un promedio ponderado por el número de trabajadores beneficiados en el período o rama de referencia.

^{2/} Promedio ponderado de: a) los incrementos salariales otorgados a cuenta de las revisiones correspondientes y b) los incrementos complementarios a los pactados en la revisión efectuada.

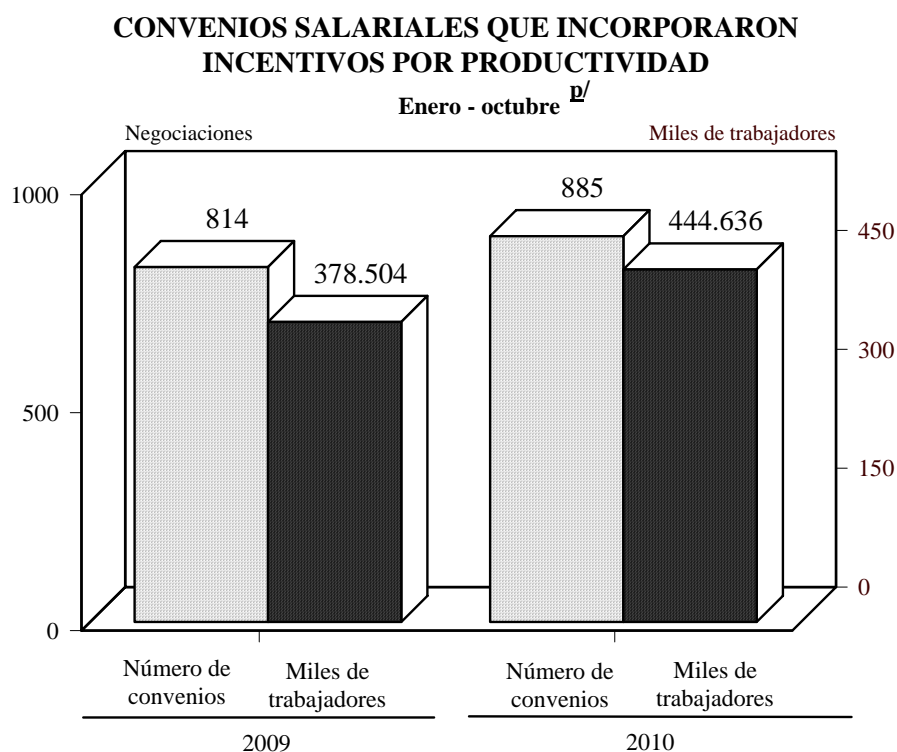
^{3/} Promedio ponderado de las proporciones del pago de bonos de productividad respecto del salario tabular.

^{4/} Promedio ponderado de las renivelaciones a una o varias categorías de tabulador.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

Convenios de productividad

La información generada por la DGIET señala que de las 511 negociaciones realizadas en octubre de 2010, en 63 de ellas se incorporaron o renovaron convenios para el otorgamiento de incentivos económicos por productividad, los cuales involucraron a 48 mil 918 trabajadores. El total de este tipo de acuerdos firmados en los diez meses transcurridos del presente año ascendió a 885 convenios, a través de los cuales se benefició a 444 mil 636 trabajadores; tanto el número de convenios como el total de trabajadores beneficiados fue mayor al reportado en igual lapso del año anterior, como se ilustra en la siguiente gráfica.



^{p/} Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

Durante el período enero-octubre de 2010, se observó que por haber mayor cantidad de establecimientos de hasta 100 trabajadores, este grupo es el que reporta el mayor número de convenios por productividad, conjuntando así el 65.3% de los acuerdos. No obstante, en los grandes establecimientos, de más de 300 trabajadores, labora una proporción más amplia de la población trabajadora (88.5%) beneficiada con esta prestación.

CONVENIOS DE PRODUCTIVIDAD POR TAMAÑO DE EMPRESA

Enero - octubre de 2010 ^{p/}

Tamaño de empresa (Número de trabajadores)	Número de convenios	%	Número de trabajadores	%
Total	885	100.0	444 636	100.0
De 1 a 100	578	65.3	18 892	4.2
De 101 a 300	183	20.7	32 201	7.2
Más de 300	124	14.0	393 543	88.5

^{p/} Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

Los convenios fueron suscritos por empresas que desarrollaron sus actividades en 32 ramas de actividad económica, entre las que sobresalieron: productora de alimentos, transporte terrestre, la industria químico-farmacéutica y el comercio, por haber firmado el mayor número de convenios (538), que en conjunto representó el 60.8% del total de acuerdos. Por su parte, las ramas que involucraron el mayor número de trabajadores (64.8%) fueron la de hidrocarburos, los servicios telefónicos, los otros servicios y la azucarera. Estos aspectos se pueden observar en el cuadro de la página siguiente.

**CONVENIOS CON INCENTIVOS POR PRODUCTIVIDAD Y TRABAJADORES
INVOLUCRADOS POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Enero - octubre de 2010 ^{D/}

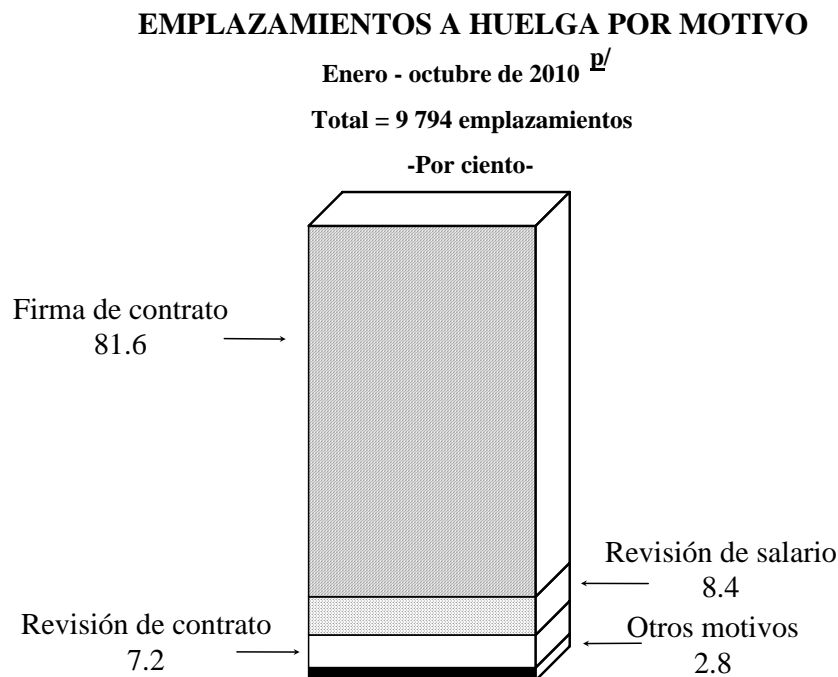
Rama de actividad económica	Convenios	%	Trabajadores involucrados	%
Total	885	100.0	444 636	100.0
Productora de alimentos	152	17.2	24 707	5.6
Transporte terrestre	150	16.9	15 365	3.5
Químico-farmacéutica	134	15.1	7 659	1.7
Comercio	102	11.5	16 358	3.7
Servicios conexos al transporte	57	6.4	4 047	0.9
Elaboradora de bebidas	55	6.2	16 278	3.7
Automotriz y autopartes	48	5.4	20 342	4.6
Textil	29	3.3	3 180	0.7
Cementera	24	2.7	1 659	0.4
Radio y televisión	24	2.7	24 317	5.5
Otros servicios	21	2.4	40 494	9.1
Celulosa y papel	16	1.8	2 526	0.6
Aceites y grasas vegetales	8	0.9	1 786	0.4
Vidriera	7	0.8	2 097	0.5
Cinematográfica	6	0.7	4 152	0.9
Metalúrgica y siderúrgica	6	0.7	1 033	0.2
Petroquímica	6	0.7	664	0.1
Servicios educativos y de investigación	6	0.7	4 342	1.0
Servicios de banca y crédito	5	0.6	1 149	0.3
Transporte marítimo	5	0.6	374	0.1
Minera	4	0.5	1 009	0.2
Transporte aéreo	3	0.3	2 372	0.5
Servicios telefónicos	3	0.3	40 849	9.2
Otras manufacturas	3	0.3	169	0.0
Hulera	2	0.2	100	0.0
Calera	2	0.2	65	0.0
Maderera	2	0.2	510	0.1
Eléctrica	1	0.1	25	0.0
Azucarera	1	0.1	33 904	7.6
Hidrocarburos	1	0.1	172 916	38.9
Ferrocarrilera	1	0.1	28	0.0
Tabacalera	1	0.1	160	0.0

^{D/} Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

Emplazamientos a huelga

En el curso de los primeros diez meses de 2010, los emplazamientos a huelga registrados por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje ascendieron a 9 mil 794 eventos, cantidad menor en 207 casos a la reportada en el mismo período del año anterior. Entre las causas que originaron estos movimientos destacó la firma del contrato colectivo, con 81.6%; le siguieron en importancia la revisión de salario y la revisión del contrato colectivo con 8.4 y 7.2%, respectivamente.



^{Ⓔ/} Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

En el período de análisis, se observó que del total de emplazamientos reportados, el 39.4% se localizó en tres entidades federativas: Distrito Federal, con 2 mil 124 movimientos, el Estado de México y Jalisco, con 1 mil 243 y 496 emplazamientos, respectivamente.

Por central obrera, destacó la participación de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), al apoyar el 54.7% de los emplazamientos; le siguieron en importancia los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo con el 33.2% de los eventos.

EMPLAZAMIENTOS A HUELGA
Enero - octubre de 2010 ^{p/}

Entidad Federativa	Número de emplazamientos	%	Central Obrera	Número de emplazamientos	%
T o t a l	9 794	100.0	T o t a l	9 794	100.0
Distrito Federal	2 124	21.7	Confederación de Trabajadores de México (CTM)	5 354	54.7
Estado de México	1 243	12.7	Sindicatos Independientes del Congreso del Trabajo ^{1/}	3 252	33.2
Jalisco	496	5.1	Otras Confederaciones Nacionales ^{2/}	487	5.0
Veracruz	468	4.8	Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC)	468	4.8
Hidalgo	423	4.3	Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM)	212	2.2
Puebla	417	4.3	Sindicatos Nacionales Autónomos y Asociaciones Sindicales Autónomas	21	0.2
Tamaulipas	320	3.3			
Otras entidades	4 303	43.8			

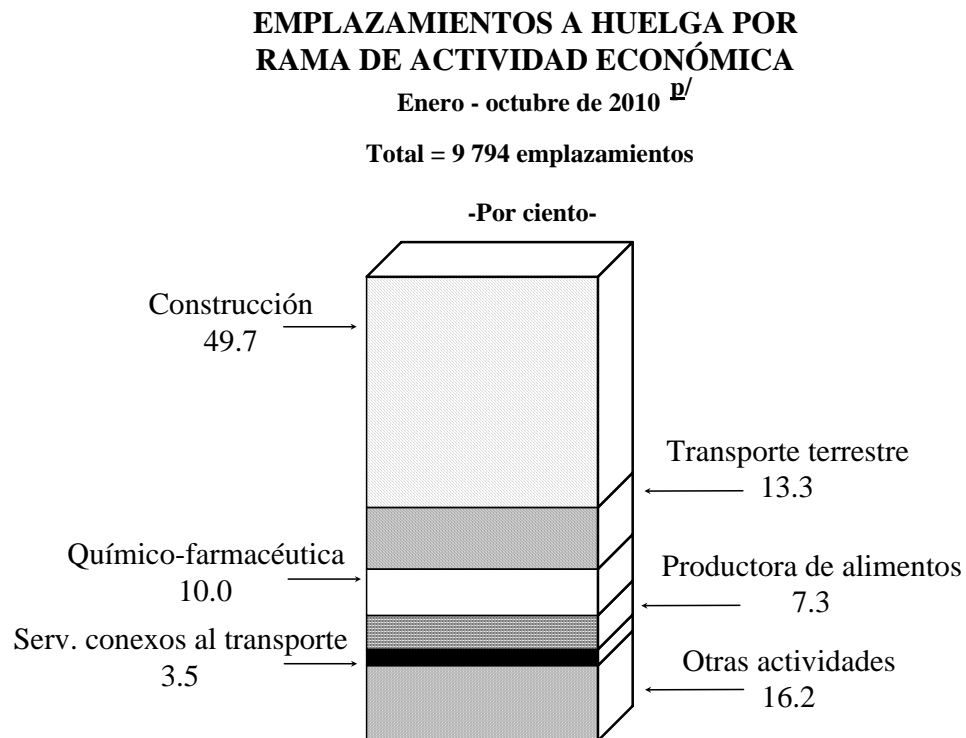
^{p/} Cifras preliminares.

^{1/} Incluye a las no especificadas.

^{2/} Incluye Confederaciones y Federaciones integrantes del Congreso del Trabajo.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

De enero a octubre de 2010, las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de emplazamientos a huelga fueron: industria de la construcción (49.7%), el transporte terrestre (13.3%), la industria químico-farmacéutica (10.0%) y la industria productora de alimentos (7.3%),

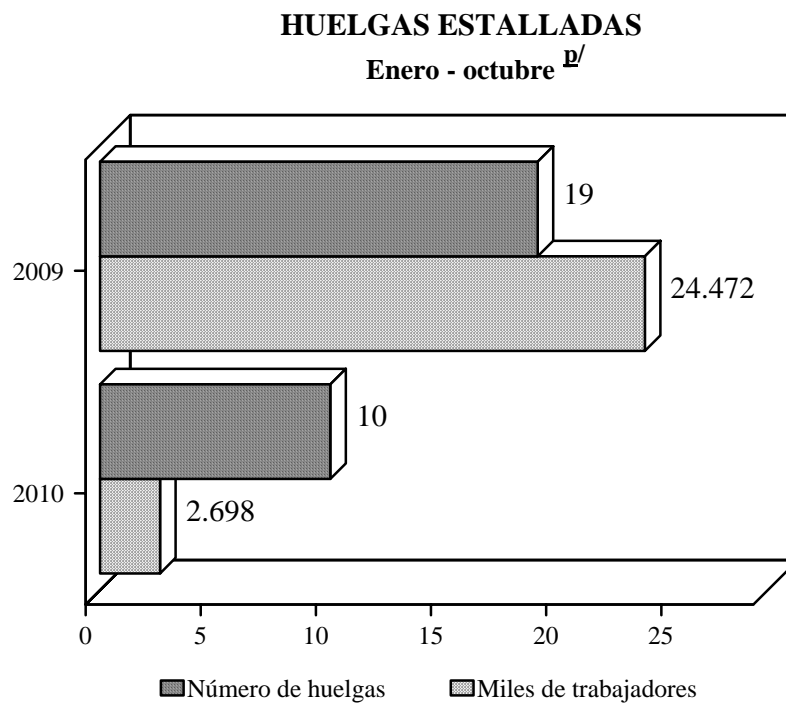


^{p/} Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

Huelgas estalladas

En relación con las huelgas estalladas, la DGIET informó que en octubre de 2010 no se presentaron huelgas en el ámbito federal. De esta forma, en los primeros diez meses del año, el total de las huelgas fue de diez eventos, cantidad menor en nueve eventos a la reportada en el mismo lapso de 2009. Asimismo, el número de trabajadores involucrados disminuyó significativamente, en 21 mil 774, al pasar de 24 mil 472 a 2 mil 698 personas.



^{D/} Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

En el período de referencia, cinco de las 10 huelgas registradas fueron promovidas por los sindicatos Independientes del Congreso del Trabajo; le siguieron en importancia los sindicatos pertenecientes a la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), con dos eventos cada una.

Las principales causas que originaron estos conflictos fueron: la revisión de contrato, la firma de contrato y la violación de contrato, como se presenta en el siguiente cuadro.

HUELGAS ESTALLADAS

Enero – octubre de 2010 ^{p/}

Central Obrera	Número de huelgas	Motivo	Número de huelgas
T o t a l	10	T o t a l	10
Sindicatos Independientes del Congreso del Trabajo	5	Revisión de contrato	3
Confederación de Trabajadores de México (CTM)	2	Firma de contrato	3
Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC)	2	Violación de contrato	3
Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM)	1	Revisión de salario	1

^{p/} Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

En los diez primeros meses de 2010, en nueve ramas de actividad económica estallaron huelgas; la que presentó dos conflictos fue la industria de la construcción.

Geográficamente, el mayor número de huelgas se registró en las empresas con actividades en más de una entidad federativa, con tres eventos; por su parte, el Estado de México y Oaxaca reportaron dos movimientos en cada caso.

HUELGAS ESTALLADAS
Enero – septiembre de 2010 ^{p/}

Ramas de actividad económica	Número de huelgas	Entidad Federativa	Número de huelgas
T o t a l	10	T o t a l	10
Construcción	2	Más de una entidad federativa	3
Textil	1	Estado de México	2
Productora de alimentos	1	Oaxaca	2
Químico- farmacéutica	1	Guanajuato	1
Elaboradora de bebidas	1	Michoacán	1
Transporte terrestre	1	Hidalgo	1
Transporte aéreo	1		
Industria minera	1		
Educación e investigación general	1		

^{p/} Cifras preliminares.

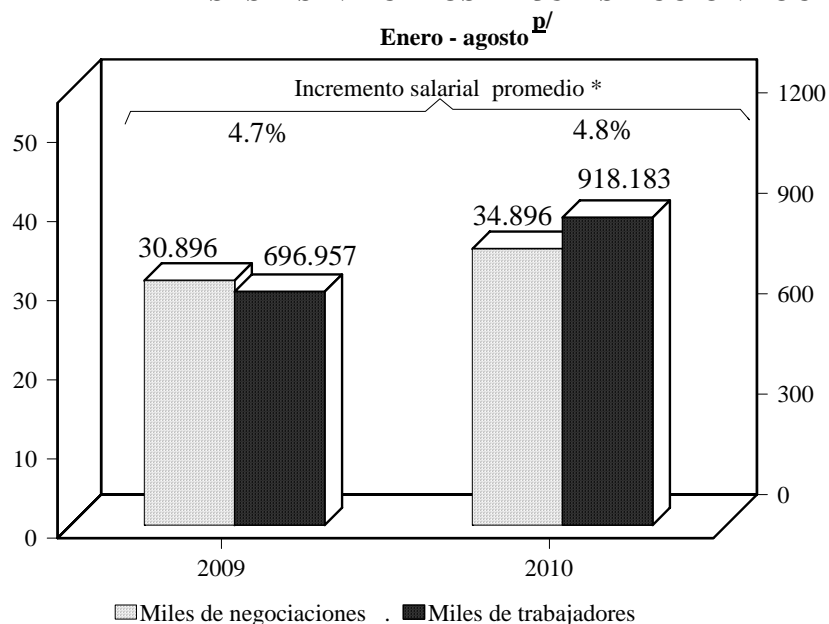
FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

Negociaciones salariales y contractuales de jurisdicción local

La información más reciente proporcionada por la DGIET permite observar que entre enero y agosto del año en curso se realizaron en total 34 mil 896 revisiones contractuales y salariales en empresas de jurisdicción local; a través de ellas, los 918 mil 183 trabajadores implicados obtuvieron, en promedio, un incremento directo al salario de 4.8%. Cabe señalar que tanto el número de negociaciones como el de trabajadores involucrados fueron mayores a los reportados en el mismo período de 2009.

Para agosto, en particular, se registraron 2 mil 565 negociaciones, las cuales involucraron a 88 mil 374 trabajadores, cifra superior en 24 mil 803 personas a las que participaron en el mismo mes de 2009. El incremento salarial promedio en el mes referido fue de 4.8 por ciento.

NEGOCIACIONES SALARIALES Y CONTRACTUALES ENTRE EMPRESAS Y SINDICATOS DE JURISDICCIÓN LOCAL



^{D/} Cifras preliminares.

* Sólo se considera el incremento directo al salario negociado en la revisión salarial o contractual.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

Durante los diez meses transcurridos del año en curso, sólo 18 de las 32 entidades federativas habían reportado los resultados de las negociaciones salariales y contractuales de jurisdicción local, a través de éstos se observó que el 70.8% de los trabajadores, así como el 91.0% del total de negociaciones se ubicaron en cuatro entidades federativas: Jalisco, Distrito Federal, Nuevo León y Veracruz.

Los mayores incrementos salariales del período de análisis se reportaron en Nayarit, 8.5%; Sonora, 5.2% y Sinaloa, 5.0 por ciento.

Estos aspectos se presentan en el cuadro de la página siguiente.

**NEGOCIACIONES SALARIALES Y CONTRACTUALES EN LA
JURISDICCIÓN LOCAL POR ENTIDAD FEDERATIVA
Enero - agosto de 2010 ^{p/}**

Entidad Federativa	Incremento salarial* %	Número de negociaciones	%	Número de trabajadores	%
T o t a l	4.8	34 896	100.0	918 183	100.0
Jalisco	4.6	13 956	40.0	46 037	5.0
Distrito Federal	4.8	8 535	24.5	297 709	32.4
Nuevo León	4.8	8 475	24.3	262 715	28.6
Veracruz	4.5	801	2.3	43 930	4.8
Michoacán	4.9	541	1.6	27 247	3.0
Hidalgo	4.8	394	1.1	17 668	1.9
Quintana Roo	4.8	384	1.1	53 883	5.9
Coahuila	4.4	366	1.0	40 076	4.4
Sonora	5.2	354	1.0	14 583	1.6
Nayarit	8.5	268	0.8	6 820	0.7
Querétaro	4.6	250	0.7	37 621	4.1
Baja California	4.9	152	0.4	19 596	2.1
Guerrero	1.7	117	0.3	7 952	0.9
Zacatecas	4.4	101	0.3	9 895	1.1
Sinaloa	5.0	85	0.2	17 905	2.0
Campeche	4.9	64	0.2	8 414	0.9
Estado de México	4.4	46	0.1	5 855	0.6
Puebla	4.8	7	0.0	277	0.0

* Sólo se considera el incremento directo al salario negociado en la revisión salarial o contractual.

^{p/} Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la STPS.

Lanzan programa *Infonavit en tu Hogar* (Infonavit)

El 28 de octubre de 2010, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) dio a conocer que con la asistencia de más de 100 mujeres líderes en sus ámbitos y comprometidas con el impulso a México, se lanza el programa *Infonavit en tu Hogar* dentro del marco del programa *Infonavit para Todos*.

Con el programa *Infonavit para Todos*, los empresarios inscritos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos) y los empleadores de trabajadores del hogar podrán incorporar de manera voluntaria al régimen de vivienda que administra este Instituto, a sus colaboradores y trabajadores que les apoyan en su negocio u hogar.

Infonavit reconoce la gran labor que la sociedad civil desarrolla, representada en esta ocasión por mujeres líderes, apoyando las grandes causas necesarias para que México prospere invitándolas a participar como “Embajadoras Infonavit en Tu Hogar”. Confiando en que al obtener información de primera mano, estas mujeres podrán dar voz a un proyecto cuyo fin último es proveer a los trabajadores del hogar de la posibilidad de ahorrar y acceder a créditos de vivienda que les permita constituir o consolidar su patrimonio.

Con el lema “La oportunidad de ayudar empieza en casa”, el Instituto insta a las mujeres, que participan en una enorme diversidad de actividades no lucrativas, a voltear a ver al corazón de sus hogares, con la gente con la que conviven diariamente.

El evento contó con la participación de mujeres de los más diversos ámbitos, líderes empresariales, ejecutivas de alto nivel, presidentas y directivas de asociaciones no gubernamentales, fundaciones y asociaciones civiles, líderes de opinión, artistas, deportistas, escritoras y esposas de funcionarios del Infonavit y de desarrolladores inmobiliarios.

Fuente de información:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/portal/EL%20INSTITUTO/Sala%20de%20prensa/Noticias2010/Oct10/>

Pensiones por retiro en edad avanzada (KPMG)

El 29 de octubre de 2010, la empresa de consultoría KPMG México publicó el artículo de opinión *Pensiones por retiro en edad avanzada ¿Un medio de subsistencia o una forma de recaudación?*, escrito por Marcela A. Calderón Agoitia, Directora del área de Seguridad Social y Remuneraciones, dentro de la Práctica de Impuestos de KPMG en México. A continuación se presentan los detalles.

“En febrero pasado se inició la afectación a jubilados y pensionados, dado que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) comenzó a retener cantidades por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre las pensiones provenientes del sistema de seguridad social que excedieran de nueve veces el salario mínimo del área geográfica del pensionado.

Lo anterior, bajo el argumento de que la disposición que prevé la retención del impuesto sobre las pensiones se encuentra vigente desde la entrada en vigor de la Ley del ISR, sin que se hubiera aplicado previamente. Esto ha generado inconformidad entre la sociedad, debido a que se está afectando a un sector que en su mayoría su única fuente de ingresos es la pensión, y a la cual accedió por los años trabajados y las aportaciones realizadas a la subcuenta de cesantía en edad avanzada y vejez, cuyos recursos fueron entregados por la Administradora de Fondos para el Retiro (Afores) al Gobierno Federal.

Así las cosas, pensionados y jubilados en la República Mexicana interpusieron juicios de amparo en contra del precepto legal que prevé la retención del ISR sobre el excedente de nueve veces el salario mínimo en el área geográfica del pensionado, toda vez que se vulneran las garantías tributarias y de seguridad social.

Por tal motivo, y ante la implicación social que detonó la retención del ISR a las pensiones de los jubilados y pensionados, durante los primeros meses del año, diputados y senadores de distintas fracciones parlamentarias presentaron iniciativas

ante el Congreso de la Unión a fin de que se reforme la Ley del ISR para que se elimine el límite de exención de nueve veces el salario mínimo y, por tanto, se exente en su totalidad a las pensiones provenientes de las instituciones de seguridad social. Sin embargo, hasta el día de hoy no existe un avance en el Congreso de la Unión.

No obstante que los pensionados y jubilados ya habían sido afectados desde los primeros meses del año, el 26 de mayo de 2010, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) mediante criterio jurisprudencial determinó que el salario promedio base para cuantificar las pensiones de invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada, no deben rebasar el tope de diez veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, ya que consideró que las pensiones se deben pagar conforme a los límites salariales previstos en la Ley del Seguro Social vigente hasta 1997.

Dicha jurisprudencia generó inconformidad porque en los últimos trece años los límites salariales de cotización se incrementaron hasta veinticinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por lo que con esa decisión se afectó la situación de los futuros pensionados debido a que se disminuye el monto de la pensión al calcular el salario promedio con un límite de diez salarios mínimos, a pesar de que en los últimos años las aportaciones fueran sobre una base mayor.

Si bien ya fue resuelto en definitiva cuál es el salario que debe considerarse para determinar la pensión por la SCJN, ahora en la última fase del año se resolverá si las pensiones adicionalmente deberán disminuirse por concepto de ISR.

Lo anterior, en vista de que el pasado 19 de octubre fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General 14/2010 mediante el cual la SCJN determinó que los juicios de amparo que los pensionados y jubilados hubiesen interpuesto en contra del artículo 109, fracción III de la Ley del ISR, que grava el excedente de la pensión de nueve salarios mínimos, que hayan sido resueltos e interpuesto recurso de revisión, deberán ser enviados por los Juzgados de Distrito a ese máximo tribunal para que sean establecidos los criterios respectivos para su resolución.

En este contexto, si bien los Ministros de la SCJN ya han resuelto sobre la forma de determinar el salario para el cálculo de la pensión, ahora deberán resolver si las pensiones otorgadas por el IMSS y que se encuentren en el rango de 9.1 a 25 salarios mínimos deben gravar el excedente para efecto de ISR.

Fuente de información:

<http://www.kpmg.com/MX/es/IssuesAndInsights/ArticlesPublications/Paginas/AO-Pensiones-por-retiro-en-edad-avanzada.aspx>

http://www.kpmg.com/MX/es/IssuesAndInsights/ArticlesPublications/Documents/ArticulosOpinion/AO2011/10-10Oct_Pensiones.pdf